

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 01935 DE 2022

(14 Diciembre 2022)

*Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, con cargo al FSSRI*

### EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

en ejercicio de la función delegada mediante la Resolución 4 0548 de 2019, modificada por la Resolución 40210 de 2022, y en atención a los siguientes

#### CONSIDERANDOS

##### 1. Normativos

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el numeral 99.9 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, “por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios”, establece: “99.9. Los subsidios que otorguen la Nación y los departamentos se asignarán, preferentemente, a los usuarios que residan en aquellos municipios que tengan menor capacidad para otorgar subsidios con sus propios ingresos. En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta Ley para ninguna persona natural o jurídica”

Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 1 y 4 de la Ley 142 de 1994, la distribución de gas combustible es un servicio público esencial para la población, en este mismo sentido el artículo 99 de la citada Ley establece las reglas que deberán tener en cuenta las entidades, para el otorgamiento de subsidios en la prestación de servicios públicos domiciliarios regulados en la mencionada disposición.

Que el artículo 14.29 de la Ley 142 de 1994 define “subsidio” como la diferencia entre los que se paga por un bien o servicio, y el costo de éste, cuando tal costo es mayor al pago que se recibe.

Que de otra parte, el artículo 3 de la Ley 1117 de 2006 estableció que la aplicación de subsidios al costo de prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y de gas combustible para uso domiciliario distribuido por red de tuberías de los usuarios pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1 y 2, debe hacerse de tal forma que el incremento tarifario a estos usuarios en relación con sus consumos básicos o de subsistencia corresponda en cada mes como máximo a la variación del índice de Precios al Consumidor, sin embargo, en ningún caso el porcentaje del subsidio será superior al 60% del costo de la prestación del servicio para el estrato 1 y al 50% de este para el estrato 2. En los servicios públicos domiciliarios de Energía y Gas combustible por red de tuberías se mantendrá en el régimen establecido en la Ley 142 de 1994 para la aplicación del subsidio de estrato 3. Asimismo, dispone que la CREG debe ajustar la regulación para incorporar lo dispuesto en este artículo. Este subsidio podrá ser cubierto con recursos de los Fondos de Solidaridad, aportes de la Nación y/o de las Entidades Territoriales. La Ley 1955 de 2019, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022”, en su artículo 297, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 los subsidios establecidos en el artículo 3º de la Ley 1117 de 2006.

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, con cargo al FSSRI”**

Que para dar cumplimiento al artículo 297 de la Ley 1955 de 2019, la CREG expidió la Resolución CREG 03 del 14 de enero de 2021, mediante la cual se estableció la fórmula para el cálculo de los subsidios de energía eléctrica y gas combustible por red de tubería de los usuarios residenciales de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 03 del 14 de enero de 2021 fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante la Resolución CREG 214 del 15 de diciembre de 2021.

Que en cuanto al criterio de solidaridad, en el 87.3 de la Ley 142 de 1994 se dispone que en virtud de este, los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales, ayudan a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas. El artículo 89.1. *idem* establece que se presume que el factor de solidaridad nunca podrá ser superior al equivalente del 20% del valor del servicio y no podrán incluirse factores adicionales por concepto de ventas o consumo del usuario.

Que en el artículo 2.2.3.2.6.1.4. del Decreto 1073 de 2015 se establece el procedimiento interno para el reporte y conciliación de las cuentas de subsidios y contribuciones, señalando que las entidades prestadoras efectuarán y enviarán trimestralmente al Ministerio de Minas y Energía, la conciliación de sus cuentas de subsidios y contribuciones de solidaridad, teniendo en cuenta los subsidios otorgados, las contribuciones facturadas, los giros recibidos de los comercializadores no incumbentes, incluyendo los rendimientos o intereses de mora, las transferencias del Presupuesto de la Nación y/o entidades territoriales por pagos por menores tarifas y los giros del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI).

Que el artículo 2.2.3.2.6.1.8 del Decreto 1073 de 2015 dispuso que el Ministerio de Minas y Energía será el encargado de definir los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos del Presupuesto Nacional y del Fondo de Solidaridad, destinados a sufragar los subsidios.

Que finalmente, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, según lo dispuesto en el artículo 79.7 de la Ley 142 de 1994, vigilar que los subsidios presupuestales que la Nación, los departamentos y los municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes.

**2. Respecto a la gestión de distribución de subsidios por parte de la Dirección de Hidrocarburos.**

Que de conformidad con el artículo 16, numeral 10 del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía “Elaborar el presupuesto de subsidios de gas domiciliario, gestionar su distribución y hacer seguimiento a su ejecución”.

Que mediante la Resolución 4 0548 de 2019, modificada por la Resolución 40210 del 16 de junio de 2022, la Ministra de Minas y Energía delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero la función de: “Ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva”.

Que la Dirección de Hidrocarburos mediante memorando radicado 3-2022-030070 del 06 de diciembre de 2022 presentó la distribución de subsidios a la tarifa de los usuarios de Gas Combustible, correspondiente al segundo trimestre de 2022, para lo cual declaró que:

(...)

1. Para realizar la presente recomendación de pago de subsidios, y su correspondiente distribución, se utilizó la información aportada por los prestadores del servicio, correspondiente al segundo trimestre de 2022, conforme a la autorización de que trata el artículo 56 de la Ley 2159 de 2021, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022:

*Art. 56 “Los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas que se causen durante la vigencia de la presente ley, podrán ser girados por el Ministerio de Minas y*

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, con cargo al FSSRI”**

*Energía, con base en la proyección de costos realizada con la información aportada por los prestadores del servicio, o a falta de ella, con base en la información disponible. Los saldos que a 31 de diciembre de 2022 se generen por este concepto se atenderán con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente.*

*El Ministerio de Minas y Energía podrá con cargo a los recursos disponibles apropiados para el efecto, pagar los saldos que por este concepto se hubieren causado en vigencias anteriores.”*

2. De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos recibió reporte de la información correspondiente al segundo trimestre de 2022, de parte de las Empresas Prestadoras del Servicio – E.S.P. del Sector Gas Combustible, conforme al artículo 2.2.3.2.6.1.4 del Decreto 1073 de 2015.
3. Mediante comunicación con Radicado MME No 1-2022-033311 del 02 de septiembre de 2022 remitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se le informa al Ministerio de Minas y Energía las empresas que se encuentran al día con el cargue de información en el Sistema Único de Información - SUI al 30 de junio de 2022.
4. (...) Respecto al monto del déficit calculado corresponde al valor definitivo una vez concluidas las validaciones totales de las conciliaciones correspondientes según el “procedimiento interno” adoptado por el Ministerio para el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos – FSSRI.
5. Se calculó el monto de recursos y su distribución para el pago del saldo de subsidios del segundo trimestre de 2022 con base en la disponibilidad de recursos y según la metodología establecida en el “PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR DE GAS-FSSRI” código SIGME EP-P-27” de acuerdo con el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Minas y Energía - SIGME.
6. La Dirección de Hidrocarburos de este Ministerio certifica por medio del presente documento que para realizar el giro de subsidios correspondientes al saldo pendiente del segundo trimestre del 2022, se tuvo en cuenta la información recibida mediante los reportes de los prestadores del servicio correspondientes a las cuentas de subsidios y contribuciones de este periodo y anexa el documento denominado “*DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED PAGO. SALDO SEGUNDO TRIMESTRE 2022.*” de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 2159 de 2021. Así mismo, la Dirección de Hidrocarburos certifica los valores consignados en el anexo: “*DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED. PAGO SALDO SEGUNDO TRIMESTRE 2022.*”
7. Mediante comunicación con radicado Minenergía bajo el No. 1-2022-020400 del 01 de junio de 2022, la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. – PROVISERVICIOS S.A E.S.P., autorizó que el pago de los subsidios del segundo trimestre de 2022 sea girado a nombre de la empresa PLEXA S.A.S. E.S.P.
8. Mediante comunicación radicado Minenergía No. 1-2022-028257 del 01 de agosto de 2022, la empresa HEGA S.A. E.S.P. autorizó al MME para que disponga los dineros correspondientes al primer trimestre del año 2021, a la cuenta ya relacionada de la empresa INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección ha realizado todo el procedimiento necesario, para poder girar los recursos destinados a cubrir el déficit de los subsidios pagados por los distribuidores de gas combustible, correspondiente al Pago del Saldo del Segundo Trimestre del 2022 de acuerdo con la normatividad vigente y al “PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR DE GAS NATURAL - FSSRI” Código SIGME EP-P-27”, establecido en el Sistema Integrado de Información del Ministerio de Minas y Energía - SIGME.

Por lo anterior, solicitamos la expedición de la resolución que ordena el pago del saldo por concepto de recursos destinados a cubrir el déficit de subsidios pagados por los distribuidores de gas combustible para el periodo 2 - 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, con cargo al FSSRI”**

<b>DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED PAGO SALDO SEGUNDO TRIMESTRE 2022.</b>			
<b>EMPRESA</b>	<b>NIT</b>	<b>Valor a Girar (\$)</b>	<b>USUARIOS BENEFICIADOS</b>
ALCANOS DE COLOMBIA	891.101.577-4	\$7.834.212.227	679.918
COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES S.A ESP	900716459-5	\$ 26.302.988	3.014
COMPRIGAS S.A.S ESP	901.020.967-0	\$ 42.344.080	4.611
DISTICON S.A.S ESP	900563448-6	\$ 252.792.306	9.373
Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.	800.202.395-3	\$ 2.879.150.224	325.416
Empresa de Energía del Casanare - ENERCA S.A. E.S.P.	844.004.576-0	\$ 149.254.073	37.242
Empresa Integral de Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P.	809.010.690-1	\$ 307.969.453	17.394
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONIA - EPSAS S.A.S	901.175.206-1	\$ 208.669.372	12.600
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	890.904.996-1	\$ 4.918.483.171	668.226
ENERCER S.A. ESP	830.140.206-1	\$ 61.079.641	14.288
Energy Gas S.A	900.912.454-9	\$ 531.819.471	3.765
Espigas S.A ESP	804.014.885-9	\$ 24.348.272	2.887
G8 Proyectos Energéticos S.A.S. E.S.P.	900.542.835-3	\$ 88.350.604	6.566
Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	830.045.472-8	\$ 1.765.672.408	244.582
Gas Natural del Cesar S.A. E.S.P.	804.000.551-3	\$ 1.004.607.813	96.620
Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	892.115.036-6	\$ 1.077.223.554	110.506
Gases de Occidente S.A. E.S.P.	800.167.643-5	\$ 7.755.430.663	740.173
Gases del Caribe S.A. E.S.P.	890.101.691-2	\$ 8.728.170.873	804.497
Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	800.218.682-2	\$ 230.744.810	46.314
Gases del Llano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800.021.272-9	\$ 1.039.451.477	143.641
Gases del Oriente S.A. E.S.P.	890.503.900-2	\$ 2.447.104.828	169.504
Gases del Sur de Santander - GASUR S.A. E.S.P.	804002801-9	\$ 185.233.856	12.781
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP	901.021.569-7	\$ 15.372.586	1.441
Global Redes y Obras S.A	900922760-0	\$ 49.134.234	3.639
HEGA S.A. E.S.P.	900197640-4	\$ 62.188.972	5.425
Ingeniería y Servicios - INS S.A. E.S.P.	804.011.800-1	\$ 261.040.394	23.177
Jadape S.A.S	900440491-5	\$ 18.588.428	1.234
Keops y Asociados S.A.S ESP	900.653.272-3	\$ 101.245.176	8.501
Logigas Colombia S.A	901122935-3	\$ 67.387.802	419
Metrogas de Colombia S.A. E.S.P.	890.208.316-6	\$ 742.980.430	91.566
MONTAGAS S.A. E.S.P.	891.202.203	\$ 13.660.545	781
Nacional de Servicios Públicos - NSP S.A. E.S.P.	830.118.416-1	\$ 106.447.222	8.767
Nortesantandereana de Gas - NORGAS S.A. E.S.P.	890.500.726-3	\$ 15.908.047	2.636
Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P. - PROVISERVICIOS	804.013.578-8	\$ 615.440.611	48.445
PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	900.438.187-4	\$ 59.016.328	1.982
Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas - INPROGAS S.A. E.S.P.	804.002.825-5	\$ 78.281.679	6.440
REDNOVA S.A.S ESP	901.042.814-7	\$ 563.167.646	39.555
SERVICIOS PUBLICOS Y GAS SERVICIOS S.A E.S.P	813.009.626-0	\$ 57.510.482	340
Servicios Públicos Ingeniería y Gas - SERVICIOS S.A. E.S.P.	809.012.699-4	\$ 77.849.985	7.014
Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	830.510.717-1	\$ 1.425.563.946	83.370
Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	890.400.869-9	\$ 6.798.127.584	705.249
VANTI S.A. E.S.P.	800.007.813-5	\$ 9.413.023.789	1.091.259
Vida Gas por Naturaleza S.A E.S.P - YAVIGAS	900.666.756-2	\$ 89.378.264	2.927
Yavegas S.A. E.S.P.	900.522.263-5	\$ 265.845.213	12.654
<b>TOTAL</b>		<b>\$62.455.575.527</b>	<b>6.300.739</b>

(...)

Que posteriormente, por solicitud de esta subdirección, la Dirección de Hidrocarburos dio alcance a la solicitud de giro a través de memorando radicado 3-2022-030885 del 13 de diciembre de 2022, en los siguientes términos:

(...)

Damos alcance al Memorando rad. 3-2022-030070 del 06/12/2022, mediante el cual la Dirección de Hidrocarburos – Grupo Gas Combustible solicita la expedición de la resolución para el Pago Saldo del 2º Trimestre 2022 - FSSRI GAS, y nos permitimos hacer las siguientes precisiones respecto a sus observaciones:

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, con cargo al FSSRI”**

Respecto la información de soporte de la solicitud de giro de subsidios realizada a través del memorando del asunto, (...) la distribución realizada para varias empresas (al menos seis empresas excede las cuentas presentadas en la validación para el trimestre objeto de solicitud (...), con el fin de dar claridad al valor de los saldos en la tabla siguiente se relacionan los saldos de periodos anteriores pendientes por reconocer a las empresas allí relacionadas.

Estos valores se reconocen dado que se encuentran al día con el cargue de información al SUI según comunicación Rad. 1-2022-033311 remitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

EMPRESA	Saldo 1-2021	Saldo 2-2021	Saldo 3-2021	Saldo 4-2021	Saldo 1-2022	Radicados
DISTICON S.A.S ESP					121.400.153	
Empresa de Energía del Casanare - ENERCA S.A. E.S.P.					63.759.845	
Empresa Integral de Servicios OP&S Construcciones S.A. E.S.P.					187.895.465	
Energy Gas S.A.S E.S.P.			132.212.604	167.612.631	181.191.328	Rads. 2-2022-005216; 011515;017603
LOGIGAS COLOMBIA S.A E.S.P	11.740.901	12.352.756	12.375.969	12.501.176	15.442.267	Rads. 2-2021-014173; 026191; 2-2022-011543; 017440
Servicios Públicos y Gas - SERVIGAS S.A. E.S.P.		17.030.211	12.506.938	12.058.896	12.357.799	Rads. 2-2022-005216;011515;017603
VidaGas por Naturaleza S.A E.S.P - YAVIGAS					40.445.075	
Yavegas S.A. E.S.P.					79.303.855	

(...)

Que la Dirección de Hidrocarburos validó en firme las cuentas de subsidios y contribuciones de las empresas prestadoras del servicio, correspondientes a los periodos objeto de la presente Resolución, validación que fue comunicada a estas a través de las comunicaciones que se relacionan en la siguiente tabla:

EMPRESA	NIT	VALIDACIÓN 1er TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 3er TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 4to TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	VALIDACIÓN 2do TRIMESTRE 2022
ALCANOS DE COLOMBIA	891101577						2-2022-027595 17/11/2022
COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES S.A ESP	900716459						2-2022-027700 18/11/22
COMPRIGAS S.A.S ESP	901020967						2-2022-027699 18/11/22
DISTICON S.A.S ESP	900563448					2-2022-017419 12/08/2022	2-2022-027698 18/11/2022
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	800202395						2-2022-027695 18/11/2022
EMPRESA DE ENERGÍA DEL CASANARE - ENERCA S.A. E.S.P.	844004576					2-2022-017421 12/08/2022	2-2022-027694 18/11/2022
EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	809010690					2-2022-017597 16/08/2022	2-2022-027660 18/11/2022
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONIA - EPSAS S.A.S	901175206						2-2022-027688 18/11/2022
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM E.S.P.	890904996						2-2022-027689 18/11/2022
ENERCER S.A. ESP	830140206						2-2022-027693 18/11/2022
ENERGY GAS S.A	900912454				2-2022-005015 16/03/2022 validación final correo electrónico dirigido a comercial@energygasesp.-	2-2022-11110 01/06/2022 validación final correo electrónico dirigido a comercial@energygasesp.com del	2-2022-017423 12/08/2022

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, con cargo al FSSRI”**

EMPRESA	NIT	VALIDACIÓN 1er TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 3er TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 4to TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	VALIDACIÓN 2do TRIMESTRE 2022
				com del 22/04/2022	30/06/2022		
ESPIGAS S.A ESP	804014885						2-2022-027687 18/11/2022
G8 PROYECTOS ENERGÉTICOS S.A.S. E.S.P.	900542835						2-2022-027686 18/11/2022
GAS NATURAL CUN- DIBOYACENSE S.A. E.S.P.	830045472						2-2022-027683 18/11/2022
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	804000551						2-2022-027677 18/11/2022
GASES DE LA GUAJI- RA S.A. E.S.P.	892115036						2-2022-027685 18/11/2022
GASES DE OCCIDEN- TE S.A. E.S.P.	800167643						2-2022-027684 18/11/2022
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	890101691						2-2022-027681 18/11/2022
GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P.	800218682						2-2022-027680 18/11/2022
GASES DEL LLANO - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800021272						2-2022-027679 18/11/2022
GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890503900						2-2022-027678 18/11/2022
GASES DEL SUR DE SANTANDER - GASUR S.A. E.S.P.	804002801						2-2022-027675 18/11/2022
GASTUMACO DEL PA- CÍFICO S.A.S ESP	901021569						2-2022-027676 18/11/2022
GLOBAL REDES Y OBRAS S.A	900922760						2-2022-027674 18/11/2022
HEGA S.A. E.S.P.	900197640						2-2022-027671 18/11/2022
INGENIERÍA Y SERVI- CIOS - INS S.A. E.S.P.	804011800						2-2022-027670 18/11/2022
JADAPE S.A.S	900440491						2-2022-027668 18/11/2022
KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S ESP	900653272						2-2022-027667 18/11/2022
LOGIGAS COLOMBIA S.A	901122935	2-2022-014173 26/07/2021 - validación final correo electróni- co dirigido a logigascolombi- aesp@gmail.com del 06/08/2021	2-2021-026191 15/12/2021	2-2022-005220 17/03/2022	2-2022-011543 01/06/2022	2-2022-017440 12/08/2022	2-2022-027666 18/11/2022
METROGAS DE CO- LOMBIA S.A. E.S.P.	890208316						2-2022-027664 18/11/2022
MONTAGAS S.A. E.S.P.	891202203						2-2022-027663 18/11/2022
NACIONAL DE SERVI- CIOS PÚBLICOS - NSP S.A. E.S.P.	830118416						2-2022-027662 18/11/2022
NORTESANTANDE- REANA DE GAS - NORGAS S.A. E.S.P.	890500726						2-2022-027661 18/11/2022
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. - PROVI- SERVICIOS	804013578						2-2022-027593 17/11/2022
PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	900438187						2-2022-027658 18/11/2022
PROYECTOS DE IN- GENIERÍA Y COMER- CIALIZACIÓN DE GAS - INPROGAS S.A. E.S.P.	804002825						2-2022-027669 18/11/2022
REDNOVA S.A.S ESP	901042814						2-2022-027586 17/11/2022
SERVICIOS PUBLICOS Y GAS SERVICIOS S.A E.S.P	813009626		validación final correo electróni- co dirigido a planeacionser- vigassaesp@g- mail.com del 30/06/2022	2-2022-005216 17/03/2022	2-2022-011515 01/06/2022	2-2022-017603 16/08/2022	2-2022-027586 17/11/2022
SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS - SERVICIOS S.A. E.S.P.	809012699						2-2022-027581 17/11/2022
SURCOLOMBIANA DE GAS - SURGAS S.A. E.S.P.	830510717						2-2022-027578 17/11/2022

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, con cargo al FSSRI”**

EMPRESA	NIT	VALIDACIÓN 1er TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 2do TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 3er TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 4to TRIMESTRE 2021	VALIDACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	VALIDACIÓN 2do TRIMESTRE 2022
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE - SURTI-GAS S.A. E.S.P.	890400869						2-2022-027576 17/11/2022
VANTI S.A. E.S.P.	800007813						2-2022-027672 18/11/2022
VIDA GAS POR NATURALEZA S.A E.S.P - YAVIGAS	900666756					2-2022-017608 16/08/2022	2-2022-029675 06/12/2022
YAVEGAS S.A. E.S.P.	900522263					2-2022-017609 16/08/2022 validación final correo electrónico dirigido a eduardo.polania@hotmail.com del 01/09/2022	2-2022-029673 06/12/2022

Que con ocasión de lo anterior, la Subdirección Administrativa y financiera realizó las verificaciones formales de la documentación entregada por parte de la Dirección de Hidrocarburos; asume la presunción de validez de los conceptos, certificaciones y declaraciones emanadas de esa Dirección; no cuenta con elementos de juicio que hagan pensar que los cálculos sean equivocados; y en consecuencia, toma como válida la información contenida en los documentos que soportan la solicitud de expedición de este acto administrativo; por tanto, esta Subdirección procede a ordenar el giro de los subsidios de acuerdo con la distribución realizada por el área técnica.

### 3. Presupuestales y Financieros

Que de conformidad con el Decreto 1793 de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se asignó una partida presupuestal al proyecto 2101-1900-8 "Distribución de Recursos a usuarios de Gas Combustible por Red de estratos 1 y 2 Nacional" por valor de UN BILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.047.750.000.000).

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 85322 del 25 de noviembre de 2022, el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía certificó que se encuentran disponibles recursos por valor de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$62.455.575.527), con el objeto: "DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED A NIVEL NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994, EL DECRETO 1073 DE 2015 Y LA LEY 2159 DE 2021. PAGO SALDO 2DO TRIMESTRE DE 2022".

Que los recursos a distribuir se transferirán en las cuentas bancarias que han sido registradas y se encuentran activas en el Sistemas Integrado de Información Financiera -SIIF- las cuales fueron validadas por Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

Que por lo anterior,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Ordenar el giro por la suma de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$62.455.575.527)**, a las empresas que a continuación se relacionan, por concepto de pago del saldo del déficit de subsidios correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, del sector de gas combustible domiciliario por red, conforme a la distribución de recursos presentada por el área técnica:

Tabla No. 1

**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE**

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, con cargo al FSSRI”**

**DOMICILIARIO POR RED  
PAGO SALDOS 2021**

EMPRESA	SALDO 1er TRIMESTRE 2021	SALDO 2do TRIMESTRE 2021	SALDO 3er TRIMESTRE 2021	SALDO 4to TRIMESTRE 2021	TOTAL SALDOS 2021
ENERGY GAS S.A.S E.S.P.			132.212.604	167.612.631	299.825.235
LOGIGAS COLOMBIA S.A E.S.P	11.740.901	12.352.756	12.375.969	12.501.176	48.970.802
SERVICIOS PÚBLICOS Y GAS - SERVICIOS S.A. E.S.P.		17.030.211	12.506.938	12.058.896	41.596.045
<b>TOTAL SALDOS 2021</b>	<b>11.740.901</b>	<b>29.382.967</b>	<b>157.095.511</b>	<b>192.172.703</b>	<b>390.392.082</b>

**Tabla No. 2  
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE  
DOMICILIARIO POR RED  
PAGO SALDOS 1er y 2do TRIMESTRE 2022**

EMPRESA	DÉFICIT VALIDADO 1er TRIMESTRE 2022	PAGO PARCIAL 1er TRIMESTRE 2022 RES: 01007 DEL 09/06/2022	SALDO 1er TRIMESTRE 2022	DÉFICIT VALIDADO 2do TRIMESTRE 2022	PAGO PARCIAL 2do TRIMESTRE 2022 RES: 01462 DEL 13/09/2022	SALDO 2do TRIMESTRE 2022	TOTAL A PAGAR
	A	B	C = A - B	D	E	F = D - E	G = C + F
ALCANOS DE COLOMBIA				29.726.295.168	21.892.082.941	7.834.212.227	7.834.212.227
COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES S.A ESP				99.173.063	72.870.075	26.302.988	26.302.988
COMPRIGAS S.A.S ESP				155.167.872	112.823.792	42.344.080	42.344.080
DISTICON S.A.S ESP	516.131.326	394.731.173	121.400.153	497.341.835	365.949.682	131.392.153	252.792.306
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.				10.855.576.141	7.976.425.917	2.879.150.224	2.879.150.224
EMPRESA DE ENERGÍA DEL CASANARE - ENERCA S.A. E.S.P.	271.287.548	207.527.703	63.759.845	322.348.270	236.854.042	85.494.228	149.254.073
EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	799.473.689	611.578.224	187.895.465	812.990.667	692.916.679	120.073.988	307.969.453
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EP-SAS S.A.S				786.676.513	578.007.141	208.669.372	208.669.372
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM E.S.P.				18.544.697.020	13.626.213.849	4.918.483.171	4.918.483.171
ENERCER S.A. ESP				348.979.231	287.899.590	61.079.641	61.079.641
ENERGY GAS S.A	181.191.328	-	181.191.328	191.549.429	140.746.521	50.802.908	231.994.236
ESPIGAS S.A ESP				91.733.536	67.385.264	24.348.272	24.348.272
G8 PROYECTOS ENERGÉTICOS S.A.S. E.S.P.				333.116.226	244.765.622	88.350.604	88.350.604
GAS NATURAL CUNDI-BOYACENSE S.A. E.S.P.				6.657.308.502	4.891.636.094	1.765.672.408	1.765.672.408
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.				3.788.361.848	2.783.754.035	1.004.607.813	1.004.607.813
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.				4.058.597.209	2.981.373.655	1.077.223.554	1.077.223.554
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.				29.241.151.568	21.485.720.905	7.755.430.663	7.755.430.663
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.				32.901.964.627	24.173.793.754	8.728.170.873	8.728.170.873
GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P.				870.002.485	639.257.675	230.744.810	230.744.810
GASES DEL LLANO - LLANOGAS S.A. E.S.P.				3.919.158.005	2.879.706.528	1.039.451.477	1.039.451.477
GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.				9.226.587.959	6.779.483.131	2.447.104.828	2.447.104.828
GASES DEL SUR DE SANTANDER - GASUR S.A. E.S.P.				698.407.550	513.173.694	185.233.856	185.233.856
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP				55.968.906	40.596.320	15.372.586	15.372.586
GLOBAL REDES Y OBRAS S.A				185.234.947	136.100.713	49.134.234	49.134.234
HEGA S.A. E.S.P.				234.477.907	172.288.935	62.188.972	62.188.972
INGENIERÍA Y SERVICIOS - INS S.A. E.S.P.				984.229.252	723.188.858	261.040.394	261.040.394
JADAPE S.A.S				70.086.003	51.497.575	18.588.428	18.588.428
KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S ESP				383.380.351	282.135.175	101.245.176	101.245.176
LOGIGAS COLOMBIA S.A	15.442.267	-	15.442.267	22.947.103	19.972.370	2.974.733	18.417.000
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.				2.801.340.672	2.058.360.242	742.980.430	742.980.430
MONTAGAS S.A. E.S.P.				41.353.421	27.692.876	13.660.545	13.660.545
NACIONAL DE SERVI-				401.349.643	294.902.421	106.447.222	106.447.222



**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, con cargo al FSSRI”**

EMPRESA	DÉFICIT VALIDADO 1er TRIMESTRE 2022	PAGO PARCIAL 1er TRIMESTRE 2022 RES: 01007 DEL 09/06/2022	SALDO 1er TRIMESTRE 2022	DÉFICIT VALIDADO 2do TRIMESTRE 2022	PAGO PARCIAL 2do TRIMESTRE 2022 RES: 01462 DEL 13/09/2022	SALDO 2do TRIMESTRE 2022	TOTAL A PAGAR
	A	B	C = A - B	D	E	F = D - E	G = C + F
CIOS PÚBLICOS - NSP S.A. E.S.P.							
NORTESANTANDEREA-NA DE GAS - NORGAS S.A. E.S.P.				59.979.872	44.071.825	15.908.047	15.908.047
PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. - PROVISERVICIOS				2.320.463.291	1.705.022.680	615.440.611	615.440.611
PROVIGAS COLOMBIA S.A. ESP				217.492.013	158.475.685	59.016.328	59.016.328
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS - IN-PROGAS S.A. E.S.P.				295.154.007	216.872.328	78.281.679	78.281.679
REDNOVA S.A.S. ESP				2.123.372.813	1.560.205.167	563.167.646	563.167.646
SERVICIOS PÚBLICOS Y GAS SERVICIOS S.A. E.S.P.	12.357.799	-	12.357.799	13.409.983,0	9.853.345	3.556.638	15.914.437
SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS - SERVICIOS S.A. E.S.P.				293.526.338	215.676.353	77.849.985	77.849.985
SURCOLOMBIANA DE GAS - SURGAS S.A. E.S.P.				5.374.960.231	3.949.396.285	1.425.563.946	1.425.563.946
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE - SURTIGAS S.A. E.S.P.				25.631.726.681	18.833.599.097	6.798.127.584	6.798.127.584
VANTI S.A. E.S.P.				36.071.286.151	26.658.262.362	9.413.023.789	9.413.023.789
VIDAGAS POR NATURALEZA S.A. E.S.P. - YAVIGAS	170.705.649	130.260.574	40.445.075	184.498.171	135.564.982	48.933.189	89.378.264
YAVEGAS S.A. E.S.P.	632.498.739	553.194.884	79.303.855	703.337.357	516.795.999	186.541.358	265.845.213
<b>TOTAL</b>	<b>2.599.088.345</b>	<b>1.897.292.558</b>	<b>701.795.787</b>	<b>232.596.759.837</b>	<b>171.233.372.179</b>	<b>61.363.387.658</b>	<b>62.065.183.445</b>

**Parágrafo.** El Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, deberá efectuar el registro de la asignación de los recursos.

**Artículo 2.** Autorizar al Grupo de Tesorería del Ministerio de Minas y Energía, para que distribuya los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada del Plan Anual de Caja –PAC–.

**Parágrafo 1.** El giro correspondiente a la PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P., debe hacerse a nombre de empresa PLEXA S.A.S. E.S.P, en la cuenta corriente No. 172-702825-95 del Bancolombia, en virtud de la solicitud efectuada mediante oficio radicado bajo el No. 1-2022-020400 del 01 de junio de 2022.

**Parágrafo 2.** El giro correspondiente a la empresa HEGA S.A. E.S.P., debe hacerse a nombre de empresa INVERSIONES GLP S.A.S. E.S.P, en la cuenta corriente No. 17259301274 de Bancolombia, en virtud de la solicitud efectuada mediante oficios radicados bajo el No. 1-2022-028257 del 01 de agosto de 2022.

**Parágrafo 3.** Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

**TABLA No.3  
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR GAS COMBUSTIBLE DOMICILIARIO POR RED  
PAGO SALDO A SEGUNDO TRIMESTRE 2022**

EMPRESA	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR (\$)
ALCANOS DE COLOMBIA	891101577	076-99844793	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$7.834.212.227
COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES S.A. ESP	900716459	07993356738	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$26.302.988
COMPRIGAS S.A.S. ESP	901020967	35286249344	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$42.344.080
DISTICON S.A.S. ESP	900563448	334003688	CORRIENTE	BBVA	\$252.792.306
EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.	800202395	070-202395-06	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$2.879.150.224

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, con cargo al FSSRI”**

EMPRESA	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR A GIRAR (\$)
EMPRESA DE ENERGÍA DEL CASANARE - ENERCA S.A. E.S.P.	844004576	38603-0-000361	CORRIENTE	AGRARIO	\$149.254.073
EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS OP&S CONSTRUCCIONES S.A. E.S.P.	809010690	869715683-82	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$307.969.453
EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA AMAZONÍA - EPSAS S.A.S	901175206	847000243-09	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$208.669.372
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDALLÍN - EPM E.S.P.	890904996	101-355139	CORRIENTE	ITAU CORPBANCA COLOMBIA	\$4.918.483.171
ENERCER S.A. ESP	830140206	283-02067-5	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$61.079.641
ENERGY GAS S.A	900912454	225-268316	AHORRO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA	\$531.819.471
ESPIGAS S.A ESP	804014885	0477-6999-9740	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$24.348.272
G8 PROYECTOS ENERGÉTICOS S.A.S. E.S.P.	900542835	19-83825427-9	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$88.350.604
GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P.	830045472	005069994225	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$1.765.672.408
GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.	804000551	005069994217	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$1.004.607.813
GASES DE LA GUAJIRA S.A. E.S.P.	892115036	530065739	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$1.077.223.554
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	800167643	060-167643-02	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$7.755.430.663
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.	890101691	080101691-09	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$8.728.170.873
GASES DEL CUSIANA S.A. E.S.P.	800218682	636-10305-3	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$230.744.810
GASES DEL LLANO - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800021272	096000278752	AHORRO	DAVIVIENDA	\$1.039.451.477
GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P.	890503900	0306-488800	AHORRO	B.B.V.A.	\$2.447.104.828
GASES DEL SUR DE SANTANDER - GASUR S.A. E.S.P.	804002801	555-674406-01	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$185.233.856
GASTUMACO DEL PACÍFICO S.A.S ESP	901021569	89489988632	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$15.372.586
GLOBAL REDES Y OBRAS S.A	900922760	066167206	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$49.134.234
INVERSIONES GLP S.A.S ESP	900335279	17259301274	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$62.188.972
INGENIERÍA Y SERVICIOS - INS S.A. E.S.P.	804011800	046769999-486	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$261.040.394
JADAPE S.A.S	900440491	156-20005327-0	AHORRO	DAVIVIENDA	\$18.588.428
KEOPS Y ASOCIADOS S.A.S ESP	900653272	67344239354	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$101.245.176
LOGIGAS COLOMBIA S.A	901122935	890-865960-33	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$67.387.802
METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	890208316	20300197-9	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$742.980.430
MONTAGAS S.A. E.S.P.	891202203	201495413	CORRIENTE	AV VILLAS	\$13.660.545
NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - NSP S.A. E.S.P.	830118416	839-010246	CORRIENTE	B.B.V.A.	\$106.447.222
NORTESANTANDEREANA DE GAS - NORGAS S.A. E.S.P.	890500726	050024181	CORRIENTE	BOGOTÁ	\$15.908.047
PLEXA S.A.S ESP	860515802	172-702825-95	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$615.440.611
PROVIGAS COLOMBIA S.A ESP	900438187	16760008241-3	AHORRO	DAVIVIENDA	\$59.016.328
PROYECTOS DE INGENIERÍA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS - INPROGAS S.A. E.S.P.	804002825	048869996818	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$78.281.679
REDNOVA S.A.S ESP	901042814	0317-118-3486	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$563.167.646
SERVICIOS PÚBLICOS Y GAS SERVICIOS S.A. E.S.P.	813009626	07606999949-8	CORRIENTE	DAVIVIENDA	\$57.510.482
SERVICIOS PÚBLICOS INGENIERÍA Y GAS - SERVICIOS S.A. E.S.P.	809012699	32280092-1	AHORRO	OCCIDENTE	\$77.849.985
SURCOLOMBIANA DE GAS - SURGAS S.A. E.S.P.	830510717	45589494672	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$1.425.563.946
SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE - SURTIGAS S.A. E.S.P.	890400869	056000327785	AHORRO	DAVIVIENDA	\$6.798.127.584
VANTI S.A. E.S.P.	800007813	005000283670	AHORROS	DAVIVIENDA	\$9.413.023.789
VIDA GAS POR NATURALEZA S.A. E.S.P. - YAVIGAS	900666756	33620527992	CORRIENTE	BANCOLOMBIA	\$89.378.264
YAVEGAS S.A. E.S.P.	900522263	869-945044-38	AHORRO	BANCOLOMBIA	\$265.845.213
<b>TOTAL RESOLUCIÓN</b>					<b>\$62.455.575.527</b>

**Artículo 3.** Comuníquese el presente acto administrativo a las empresas listadas en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Continuación de la Resolución “Por la cual se ordena el giro, para cubrir subsidios por menores tarifas, a las empresas del sector gas combustible domiciliario por red, correspondientes al saldo restante del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre 2021 y primer y segundo trimestre de 2022, con cargo al FSSRI”**

---

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Diciembre de 2022.



Nelson Javier Vásquez Torres  
Director  
Subdirección Administrativa y Financiera

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: David Villanueva Acuña

Revisó: Giohana Caterine González, Nelson Javier Vásquez Torres, Nelson Javier Dueñas Vega

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres